



PERÚ Ministerio de Educación

# FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO**

Nº 008609

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
UNIDAD EJECUTORA 306  
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

04 JUN 2025

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: Solicito: Pago del 10% de mi Pensión Definitiva como Cesante.

EXPEDIENTE Nº 5617

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Señor Director de la UBEL-Yunguyo

HORA: 9:48 A FIRMADO

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: Espinoza Apellido Materno: Flores Nombres: Manuel Enrique

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 01221894 RUC: C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida:  Jirón:  Calle:  Pasaje:  Carretera:  Prolongación:

Nombre de la vía: Juan Bustamante Urb. Chanu Chanu 1era Etapa

Nº de Inmueble:  Block:  Interior:  Piso:  Mz: Q Lote: 6 Km:  Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización:  Pueblo Joven:  Unidad Vecinal:  Conjunto Habitacional:  Asentamiento Humano:   
Cooperativa:  Residencial:  Zona Industrial:  Centro Poblado:  Caserío:   
Asociación:  Grupo:  Fundo:  Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia: Altura y Recta del Parque del Niño - Puno

Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno

Teléfonos: cel. 932937619 950437141. Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: Solicito a Ud. Sr. Director de la UGEL Yunguyo ordene a quien corresponda la Ejecución del Pago del 10% de mi Pensión Definitiva; Puesto que mi Persona Cesó como Director Titular de la I.E.P. 40245 de Yunguyo.

POR LO EXPUESTO: Es Justicia que Espero Alcanzar.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- R.D. 0569-2011-UGEL Y. 15-08-2011 / Boleta de Pago 2011
- R.D. 0788-2012 UGEL Y. 20-11-2012 / Boleta de Pago Mayo 2025

Folios 06.

Yunguyo-04-06-2025

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0569 -2011- UGELY**

Yunguyo, 15 AGO 2011

Visto el expediente N° 5580-2011, en TREINTA (30) folios útiles, sobre reconocimiento de derecho pensionario de cesantía equivalente al 90% como pensión provisional, mientras dure el trámite de pensión definitiva en la Oficina de Normalización Previsional (ONP) Lima.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral N° 1082 de fecha 05-10-1978, expedido por la Dirección de la VII Región de Educación don: **Manuel Enrique ESPINOZA FLORES**, ingresó a laborar al Magisterio nacional en calidad de Nombrado, en el cargo de Profesor de Aula del C.E. N° 70 251 de Yorohoco- Chucuito --NEC 15 Huacullani. Provincia de Chucuito, con vigencia del 25-09-1978;

Que, por Resolución Directoral N°1068 de fecha 19-08-1992, expedido por el Director Sub Regional de Educación de Puno, se incorporó al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley N° 20530, a don: **Manuel Enrique ESPINOZA FLORES**, al amparo de las Leyes Nrs 24029, 25212 y el D. S. N° 019-90-ED;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N°2607 de fecha 12-04-2002, expedido por la Dirección Regional de Educación de Puno, el docente en mención es Ubicado al Quinto (V) Nivel Magisterial, jornada laboral de 40 horas a partir del 01-01-2002, demostrando contar en el último nivel remunerativo, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 027-92-PCM;

Que, por Resolución Directoral N° 1983 de fecha 22 de diciembre de 1993, expedido por Dirección Sub-Regional de Educación de Puno, se dispone acumular **CUATRO (04)** años de formación Profesional a don: **Manuel Enrique ESPINOZA FLORES**;

Que, de conformidad al Art.16°del Decreto Ley N° 20530, el trabajador tiene derecho a percibir pensión al cumplir 15 años los varones y 12 años y medio las mujeres, regulándose sobre un tiempo de servicios máximos de 30 ó 25 años de servicios para varones y damas según corresponda;

Que, con las Constancias de Pago de haberes y descuentos que obra en autos y las Resoluciones antes mencionadas, se acredita como tiempo de servicios pensionables con (36) años (08) meses y (27) días computados al 21-06-2011;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley 27719 y Decreto Supremo N° 159-2002-EF, se ha establecido que el reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuadas en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Desconcentrados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario, entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ ONP, es competente para reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen cuyas pensiones sean financiadas con recursos del tesoro Público.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

D.-DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA PENSIÓN al 90%

<u>Descripción del concepto</u>		<u>Monto</u>
Básica	S/	45.00
Personal		0.04
AEL 25671		54.00
AEDS061		63.00
TPH		38.07
Familiar		2.70
DS080		129.60
REV MOV.		4.50
DU090		92.27
DS19		108.00
DS21		22.41
BONDIR.		4.98
BONESP		26.15
REUIF		29.38
IGV		15.53
DIFPENS		25.52
DU073		107.04
DU011		127.17
<b>TOTAL</b>		<b>S/893.93</b>

TOTAL MENSUAL SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 95/100 NUEVOS SOLES (S/893.93) CON VIGENCIA del 21-06-2011

5.-ESTABLECER -que el goce de la pensión queda condicionada a lo dispuesto por los Art.54° y 55° del Decreto Ley 20530

6.-AFÉCTESE -al Sector 01 Educación, Pliego 458. Gobierno Regional Puno, Unidad Ejecutora 308, Función 24 Previsión Social, Programa Funcional 052 Previsión Social, Sub-Programa Funcional 0116 Sistema de Pensiones, Actividad 1 000347 Obligaciones Previsionales y la Específica de Gasto 2.2.11.11 Régimen de Pensiones.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FIRMADO ORIGINAL**

Prof. TEOBALDO JUAN PAUL TITO PEÑALOZA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL-YUNGUYO

TJPTP/DUGEL-Y  
GJCHA/DSA-II  
MABF/DGPI  
WAM/OAJ  
JQY/EF-I  
RMO/TADM-I  
12-07-2011  
YUNGUYO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL  
04 JUN 2025



Rosario Roxana de la Riva Valle  
FEDATARIO (e)  
UGEL - YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBO A VP  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES  
Ing. ROSENDO CHIPANA LOZA  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
-TRAMITE DOCUMENTARIO  
U.G.E.L. DE EDUC. YUNGUYO





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°- 0788 -2012- UGELY**

Yunguyo, 20 NOV 2012

**VISTO:** el expediente N° 9896-2012, que se acompaña en diez (10) folios útiles, sobre reconocimiento de derecho pensión de cesantía equivalente al 100% de sus remuneraciones pensionables, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral N° 1082 de fecha 05-10-1978, expedido por la Dirección de la VII Región de Educación don: **Manuel Enrique ESPINOZA FLORES**, ingresó a laborar al Magisterio nacional en calidad de Nombrado, en el cargo de Profesor de Aula del C.E. N° 70251 de Yorohoco- Chucuito -NEC 15 Huacullani, Provincia de Chucuito, con vigencia del 25-09-1978;

Que, por Resolución Directoral N° 1068 de fecha 19-08-1992, expedido por el Director Sub-Regional de Educación de Puno, se incorporó al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley N° 20530, a don: **Manuel Enrique ESPINOZA FLORES**, al amparo de las Leyes Nrs 24029, 25212 y el D. S. N° 019-90-ED;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 2607 de fecha 12-04-2002, expedido por la Dirección Regional de Educación de Puno, el docente en mención es Ubicado al Quinto (V) Nivel Magisterial, jornada laboral de 40 horas a partir del 01-01-2002, demostrando contar en el último nivel remunerativo, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 027-92-PCM;

Que, por Resolución Directoral N° 1983 de fecha 22 de diciembre de 1993, expedido por Dirección Sub-Regional de Educación de Puno, se dispone acumular **CUATRO (04)** años de formación Profesional a don: **Manuel Enrique ESPINOZA FLORES**;

Que, de conformidad al Art.16° del Decreto Ley N° 20530, el trabajador tiene derecho a percibir pensión al cumplir 15 años los varones y 12 años y medio las mujeres, regulándose sobre un tiempo de servicios máximos de 30 ó 25 años de servicios para varones y damas según corresponda;

Que, con las Constancias de Pago de haberes y descuentos que obra en autos y las Resoluciones antes mencionadas, se acredita como tiempo de servicios pensionables con (36) años (08) meses y (27) días computados al 21-06-2011;

Que, los Arts. 39° y 40° del Decreto Ley N° 20530 señala que el tiempo de servicios real y remunerativo acreditado fehacientemente con las constancias de pagos y resoluciones de nombramiento, será objeto de reconocimiento, requiriéndose haber laborado de cuerdo a jornada mínima de trabajo;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley 27719 y Decreto Supremo N° 159-2002-EF, se ha establecido que el reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuadas en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Desconcentrados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario, entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

**C.-NIVEL RECONOCIDO DEL TITULAR**

Nivel Magisterial y/o Grupo : Quinto (V)  
Cargo : Director  
Jornada laboral : 40 horas

**D.-DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA PENSIÓN al 100%**

<u>Descripción del concepto</u>		<u>Monto</u>
Básica	S/	50.00
Personal		0.04
AEL 25671		60.00
AEDS081		70.00
TPH		42.30
Familiar		3.00
DS080		144.00
REV MOV.		5.00
DU090		109.85
DS19		120.00
DS21		24.90
BONESP		29.06
REUIF		32.62
BONDRECT		4.98
IGV		17.25
DIFPENS		28.35
DU073		107.04
DU011		124.17
<b>TOTAL</b>		<b><u>S/.972.56</u></b>

**TOTAL MENSUAL SON: NOVECIENTOS SETENTAY DOS CON 56/100 NUEVOS SOLES (S/.972.56) CON VIGENCIA del 21-06-2011**

ARTICULO 4° **ESTABLECER** -que el goce de la pensión queda condicionada a lo dispuesto por los Art.54° y 55° del Decreto Ley 20530

ARTICULO 5° **AFÉCTESE** -al Sector 01 Educación, Pliego 458, Gobierno Regional Puno, Unidad Ejecutora 308, Función 24 Previsión Social, Programa Funcional 052 Previsión Social, Sub-Programa Funcional 0116 Sistema de Pensiones, Actividad 1 000347 Obligaciones Previsionales y la Especifica de Gasto 2.2.11.11 Régimen de Pensiones.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Prof. ADOLFO MARCIAL MENGUA MONTES DE OCA**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
DE LA UGEL- YUNGUYO

AMMMO/DUGELY  
JSC/DSA-II  
MABF/DGPI-II  
JQY/EF-I  
CHLVR/OAJ  
RMO/TADM-I  
18-10-2012  
YUNGUYO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL



**26 MAY 2025**

*Rosario Roxana De La Riva Valle*  
FEDATARIO (e)  
UGEL - YUNGUYO

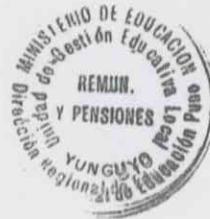
DRE PUNO  
 \*DP UGE YUNGUYO  
 RUC - 20406267190  
 MAYO - 2025 CES/TIT

DP1A8012-

1001221894-275002  
 (4) Habilitado

Apellidos : ESPINOZA FLORES  
 Nombres : MANUEL ENRIQUE  
 Fecha de Nacimiento : 22/07/1955  
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01221894  
 Cargo : DIRECTOR C.E  
 Tipo de Pensionista : CESANTE PENSION PROVISIONAL  
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE  
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAde: 5/0-0/40  
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 30-00-00 ESSALUD :  
 Fecha de Registro : Cese :02/01/1999 Termino:02/01/1999  
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4701365289  
 Leyenda Permanente : RD.0569-2011 100%  
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+ds005-2021	30.00
+ael25671	60.00	+ds014-2022	30.00
+aeds081	70.00	+ds007-2023	35.00
+tph	42.30	+ds002-2024	30.00
+familiar	3.00	+DS3-2025EF	30.00
+du080	144.00	-ipss	43.52
+refmov	5.00		
+du90	109.85		
+ds19	120.00		
+ds21	24.90		
+bond:rct	4.98		
+bonesp	29.06		
+reunifica	32.62		
+igv	17.25		
+difpensi	28.35		
+du073	107.04		
+du011	127.17		



T-REMUN	1,130.52	T-OSCTO	43.52	T-LIQUI	1,087.00
MImponible	1,088.00				
Mensajes					